



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 089 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2020

VISTO: Informe N°030-2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. N°. 1454462 y Reg. Exp. N° 1111441; Informe N°003-2020/GOB-REG.-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, y demás documentación adjuntada en cinco (5) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 839-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprueba la Liquidación Final técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C. Santa Bárbara, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código CUI N°2222833, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, con un presupuesto total aprobado de S/ 4,176,564.46 (Cuatro millones, ciento setenta y seis mil, quinientos sesenta y cuatro con 46/100 soles);

Que, mediante Informe N°030-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 09 de enero del 2020, el Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 839-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de diciembre de 2019, por contener error material, en el extremo de la segunda pagina de la mencionada resolución, por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACLARAR la segunda página de la Resolución Gerencial General Regional N° 839-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de diciembre de 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

"Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 759-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 089 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 FEB 2020

fecha 27 de octubre de 2015, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, consecuentemente se conformó mediante la Comisión de Liquidación de la obra, consecuentemente se reconfirmando la comisión de Liquidación de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N°781-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2019, integrada por los siguientes profesionales: Presidente Néstor Nicolas Tramos Gonzales y Primer Miembro -CP.P.C Feli Capitalina Crispín Esplana, informan el resultado de la verificación de fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de conformidad con el Expediente Técnico del Proyecto , procediendo a la suscripción del Acta de Verificación Física y Recepción de la Obra, iniciando con ello la liquidación físico financiero;

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N°1850-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Físico Financiera del mencionado proyecto, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzales-Liquidador Técnico y el CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle;

DEBE DECIR

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 759-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de octubre de 2015, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra; estando integrada por los siguientes profesionales: Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal-Presidente, CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura-Primer Miembro, Ing. William Paco Chipana-Segundo Miembro y el Ing. Hoover Huerta Dextre- Miembro Suplente; quienes con fecha 04 de noviembre del año 2015, se constituyeron al lugar de la obra y suscribieron el Acta de Verificación y Recepción de Obra, constatando y determinando la conformidad conforme se detalla en el Acta ya referido;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 781-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2019, se reconfirmando la Comisión para efectos de realizar la liquidación de la obra, integrada por los siguientes profesionales: Presidente – Néstor Nicolás Ramos Gonzales y Primer Miembro – C.P.C. Feli Capitalina Crispín Esplana, y a la culminación del encargo presentan la liquidación Final Físico Financiero de la obra, solicitando su aprobación,

ARTICULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 839-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de diciembre de 2019, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3º. - COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Mq. Dimas R. Aliaga Castro
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL

